



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 29 de setiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 4532-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 367-2016-SG-MDSS-MDSS, Informe N° 342-2016-GDUR-MDSS, Informe N.° 358-2016-UHU - GDUR-MDSS, Informe Legal N° 349-2016-AL-GDUR-MDSS, FUT N.° 39390 con Expediente N° 582, con fecha 16 de junio de 2016 tramitado por Marleni Berdejo Conde, sobre subdivisión del Inmueble N° 148 - 154, lote N° 14 de la manzana "A" de la Calle Sin Nombre de la Urb. Cachimayo II Sector Sacashuaylla o Santutis Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se debe considerar que la subdivisión de inmueble viene a ser el fraccionamiento que sufre un predio matriz, por lo tanto su ejecución conlleva a la independización de las porciones resultantes. Con la aprobación de la subdivisión se autoriza la inscripción de los lotes que conforman la Subdivisión, de conformidad al plano de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada ante el Registro de Predios de la Zona Registral N°. X Sede Cusco. Estando a este extremo la Independización es el Acto Registral que consiste en abrir una Partida Registral para cada Unidad Inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno.

Que, la administrada Marleni Berdejo Conde, solicita la subdivisión del Inmueble N° 148 - 154, lote N° 14 de la manzana "A" de la Calle Sin Nombre de la Urb. Cachimayo II Sector Sacashuaylla o Santutis Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco. En el expediente tramitado se advierte, respecto del plano adjunto al Expediente Administrativo por parte de la administrada, cuenta con el respectivo cuadro de la fracción propuesta en la subdivisión.

LOTE MATRIZ
Área de 300.00 m2, Perímetro 70.00 ml
FRACCIÓN "A"
Área de 150.00 m2 Perímetro 55.00 ml
FRACCIÓN "B"
Área de 150.00 m2 Perímetro 55.00 ml

Que, aprecia que los derechos correspondientes han sido cancelados con Recibo N° 019-00000208, de fecha 14 de julio del 2016 por el monto de S/ 185.00 soles y con Recibo N° 019-000001083 de fecha 15 de junio de 2016 por el monto de S/ 39.00 soles por concepto de Subdivisión e Inspección Técnica respectivamente.

Que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, emite el Informe N.° 358 -2016-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 18 de julio del 2016, en donde la Sub Gerente de la Unidad de Habilitaciones Urbanas, aprueba la Subdivisión del Inmueble N° 148 - 154, lote N° 14 de la manzana "A" de la Calle Sin Nombre de la Urb. Cachimayo II Sector Sacashuaylla o Santutis Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, el Informe Legal N.° 349 - 2016-AL-GDUR-MDSS, de fecha 04 de agosto de 2016, en donde la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Opina por Aprobar la Subdivisión del Inmueble N° 148 - 154, lote N° 14 de la manzana "A" de la Calle Sin Nombre de la Urb. Cachimayo II Sector Sacashuaylla o Santutis Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, estando a las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Título Preliminar - Artículos I y II, se considera dar el trámite respectivo, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía, conforme a lo expuesto y en mérito a haber cumplido el administrado con todos los requisitos exigidos por el Art. 29° (Requisitos para la subdivisión del lote urbano), del Reglamento D.S. 008-2013-VIVIENDA, de la Ley N° 29090 modificado por la Ley N° 29898,

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29090 modificado por Ley N° 29476 y Ley N° 29898, su reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN del Inmueble N° 148 - 154, lote N° 14 de la manzana "A" de la Calle Sin Nombre de la Urb. Cachimayo II Sector Sacashuaylla o Santutis Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, en los siguientes términos y condiciones:

LOTE	AREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
Lote Matriz	300.00	70.00	15.00	15.00	20.00	20.00
Fracción A	150.00	55.00	7.50	7.50	20.00	20.00
Fracción B	150.00	55.00	7.50	7.50	20.00	20.00

LOTE MATRIZ

Ubicación: Inmueble N° 148 - 154, lote N° 14 de la manzana "A" de la Calle Sin Nombre de la Urb. Cachimayo II Sector Sacashuaylla o Santutis Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco

Área Total: 300.00 M2
Perímetro : 70.00 ML

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023 y según Certificado de Zonificación y Vías N° 111-2016-DCU-SGAUR-GDUR-MC, del 05 de mayo del 2016, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(R - 4) RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- UNIFAMILIAR Lote Mínimo 90.00 m2. Frente mínimo 6.00 ml.
- MULTIFAMILIAR Lote Mínimo 140.00m2, frente mínimo 8.00ml.
- MULTI/CONJ: RESIDENCIAL Lote Mínimo 250.00 m2
- CONJ.RESID: (con frente a vías mayores de 13.00 ml de sección y/o frente a parques) lote mínimo 450.00 m2 frente mínimo 12.00 ml.

VÍAS:

VÍA LOCAL SECCIÓN DE VÍA 8.00 ml

DE LA SUBDIVISIÓN

En el expediente consta la inscripción del predio matriz del Inmueble N° 148 - 154, lote N° 14 de la manzana "A" de la Calle Sin Nombre de la Urb. Cachimayo II Sector Sacashuaylla o Santutis Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco. En la Partida N° 02063524, del Registro de predios, ZONA REGISTRAL N° X sede Cusco, con un área de 300.00 m2 y perímetro de 70.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460-2016-A-MDSS-GG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina Central de Notificaciones, la remisión de los actuados a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

VGTG/VGTG/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Firma manuscrita]
Aydamar Sicus Cahuana
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460-2016-A-MDSS-SG

Página 3 de 3